

EJEMPLO: AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE VEHÍCULO DE EMPRESA

Autorización para el Uso de Vehículo de Empresa

Generado el 08/06/2026 21:00

CONTRATO DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE VEHÍCULO DE EMPRESA

(Legislación aplicable: Estatuto de los Trabajadores, Ley 58/2003, Real Decreto Legislativo 5/2004, Reglamento del IRPF)

En Sevilla, a 8 de junio de 2026.

REUNIDOS

De una parte, Antonio Martínez Sánchez, con CIF 13943996Q, y domicilio en Calle Mayor, 20, 2ºA, 28009, Bilbao, representada por su apoderado, Ana Díaz Álvarez, con DNI 91783902X.

De otra parte, {{nombre_empleado}}, con DNI {{dni_empleado}}, y domicilio en {{direccion_empleado}}.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente contrato, y a tal efecto,

EXPONEN

Que Antonio Martínez Sánchez es propietaria del vehículo marca {{marca_vehiculo}}, modelo {{modelo_vehiculo}}, matrícula 1234ABC, bastidor 1HGCM82633A123456, color {{color_vehiculo}}, matriculado el 15/05/2022 y con {{kilometros_vehiculo}} kilómetros.

Que {{nombre_empleado}} presta sus servicios para Antonio Martínez Sánchez en calidad de [puesto] y que, para el adecuado desempeño de sus funciones, se requiere el uso del vehículo mencionado.

Que ambas partes desean establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza el uso del vehículo de empresa por parte del empleado, conforme a la normativa vigente y las políticas internas de la empresa.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto regular las condiciones bajo las cuales Antonio Martínez Sánchez autoriza a {{nombre_empleado}} el uso del vehículo de empresa descrito en el encabezamiento. Esta autorización se concede exclusivamente para el desempeño de las funciones laborales del empleado, conforme a las políticas internas de la empresa y la normativa aplicable. El uso del vehículo para fines personales queda sujeto a las condiciones establecidas en este contrato y a las políticas de uso privado permitidas por la empresa. El vehículo deberá ser utilizado de manera diligente y responsable, cumpliendo con todas las normativas de tráfico y seguridad vial vigentes. Cualquier uso indebido o negligente del vehículo será responsabilidad exclusiva del empleado, quien deberá asumir las consecuencias legales y económicas derivadas de dicho uso, incluyendo la penalización por uso indebido establecida en este contrato.

SEGUNDA.- DURACIÓN Y VIGENCIA

La autorización para el uso del vehículo de empresa se concede por un periodo determinado, comenzando el 08/06/2026 y finalizando el 08/06/2027. Durante este periodo, el empleado se compromete a utilizar el vehículo exclusivamente para los fines autorizados y a devolverlo en las condiciones en que le fue entregado, salvo el desgaste normal por uso. En caso de que se requiera una extensión del periodo de autorización, ambas partes deberán acordarlo por escrito con al menos 30 días de antelación al vencimiento del periodo inicial. La empresa se reserva el derecho de revocar la autorización en cualquier momento, previa notificación escrita al empleado, en caso de incumplimiento de las condiciones del contrato o por necesidades operativas justificadas.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL EMPLEADO

El empleado se obliga a:

- a) Utilizar el vehículo exclusivamente para el desempeño de sus funciones laborales, salvo autorización expresa para uso privado conforme a las condiciones establecidas.
- b) Mantener el vehículo en buen estado de conservación, realizando las revisiones y mantenimientos necesarios según las indicaciones del fabricante y las políticas de la empresa.
- c) Asumir los gastos de combustible, salvo que se acuerde lo contrario, y presentar los justificantes de gasto para su reembolso cuando proceda.
- d) Informar inmediatamente a la empresa de cualquier incidente, accidente o avería que afecte al vehículo, siguiendo el procedimiento de notificación establecido.
- e) No ceder el uso del vehículo a terceros sin autorización previa de la empresa.
- f) Cumplir con todas las normativas de tráfico y seguridad vial, siendo responsable de las sanciones derivadas de su incumplimiento.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

La empresa se compromete a:

- a) Entregar el vehículo al empleado en perfecto estado de funcionamiento y con toda la documentación necesaria para su uso legal, incluyendo el seguro de vehículo con cobertura. La cobertura del seguro incluye daños a terceros, robo y accidentes personales..
- b) Asumir los gastos de mantenimiento y reparación del vehículo, salvo en casos de negligencia o uso indebido por parte del empleado.
- c) Proporcionar al empleado las instrucciones necesarias para el uso adecuado del vehículo y las políticas de la empresa relacionadas con su uso.
- d) Facilitar al empleado un número de contacto para asistencia en caso de emergencia o avería del vehículo.
- e) Realizar las revisiones periódicas del vehículo conforme al calendario de mantenimiento, siendo responsable el empleado de coordinar dichas revisiones con el responsable designado, El responsable de la revisión del vehículo será designado por la empresa..

QUINTA.- RESPONSABILIDAD Y SEGURO

El empleado será responsable de cualquier daño causado al vehículo como resultado de un uso negligente o indebido, así como de las sanciones derivadas de infracciones de tráfico cometidas durante el uso del vehículo. La empresa mantendrá un seguro de vehículo vigente que cubra los riesgos de accidente y responsabilidad civil, conforme a la cobertura. La cobertura del seguro incluye daños a terceros, robo y accidentes personales.. En caso de accidente, el empleado deberá informar inmediatamente a la empresa y seguir el procedimiento de reclamación del seguro, proporcionando toda la documentación necesaria para la gestión del siniestro.

SEXTA.- USO PRIVADO DEL VEHÍCULO

El uso privado del vehículo por parte del empleado está permitido únicamente bajo las condiciones establecidas en este contrato y las políticas internas de la empresa. Cualquier uso privado deberá ser previamente autorizado por escrito por la empresa, y el empleado será responsable de los gastos derivados de dicho uso, salvo acuerdo en contrario. La disponibilidad del vehículo para uso privado constituye una retribución en especie, conforme al artículo 42 del Real Decreto Legislativo 5/2004, y deberá ser declarada por el empleado en su declaración de la renta.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES

Cualquier modificación de las condiciones establecidas en este contrato deberá ser acordada por escrito entre ambas partes. Las actualizaciones de las políticas internas de la empresa que afecten al uso del vehículo serán notificadas al empleado con al menos 24 horas de antelación a su entrada en vigor. El empleado se compromete a cumplir con las nuevas condiciones establecidas, salvo que manifieste su disconformidad por escrito dentro del plazo de notificación.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), ambas partes se comprometen a proteger los datos personales intercambiados en virtud de este contrato. La empresa tratará los datos personales del empleado con la finalidad de gestionar la autorización de uso del vehículo, siendo la base legal para dicho tratamiento la ejecución del presente contrato. El empleado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de sus datos, dirigiéndose por escrito a Calle Mayor, 20, 2ªA, 28009, Bilbao o al correo electrónico proporcionado por la empresa. En caso de que el empleado considere que sus derechos han sido vulnerados, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente contrato se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes españolas. Para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir en relación con la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente contrato por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

FIRMAS

EL EMPRESA

Fdo.: Antonio Martínez Sánchez
DNI: 13943996Q

EL REPRESENTANTE EMPRESA

Fdo.: Ana Díaz Álvarez
DNI: 91783902X